

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 20 de enero de 2014

Número de solicitud: 04/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal: C.

Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“1. Cual fue el presupuesto asignado al municipio de Ahuazotepec, y en que lo gasto. ya que no se reflejaron avances durante el periodo del Sr. Benjamin Silva. 2. ¿Qué se necesita para solicitar una auditoría a un municipio?”

- Respecto al presupuesto asignado, se hace de su conocimiento que éste se establece en el Presupuesto de Egresos, que es aprobado por el propio Ayuntamiento y enviado al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial, lo podrá solicitar en la Dirección del Periódico Oficial del Estado, ubicado en calle 11 oriente 2003, Colonia Azcarate, de esta Ciudad, teléfono 2 35 21 48, o en su caso, en el citado Ayuntamiento por ser información propia de dicho Sujeto Obligado.
- En lo relativo a las auditorías de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Fiscalización Municipal, se realizan visitas domiciliarias a todos los sujetos de revisión de acuerdo al programa anual de fiscalización tal y como lo señalan los artículos 24 y 25 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla; y únicamente en términos del artículo 128 fracción V de la citada Ley, sin menoscabo de las facultades de este Ente Fiscalizador, se llevará a cabo la práctica de visitas, inspecciones y auditorías a los Sujetos de Revisión. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones del Contralor Municipal establecidas en el artículo 169 fracción X de la Ley Orgánica Municipal.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12 fracciones XXI y XXII, 29, fracciones I, II y XV y 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Director General Jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en carácter de Superior Jerárquico del Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.